



Resolución Directoral

N° 062 -2010 DE/ENAMM

Callao, *12 de Febrero* del 2010

Vista el Acta del Consejo Académico N° 066-2010, de fecha 05 de febrero del 2010, y;

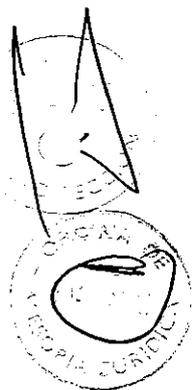
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, al término del segundo semestre académico del año 2009, el Cadete Náutico de Primer Año Jeremy Max Escate Chávez, desaprobó la asignatura "Termodinámica", y el Cadete Náutico de Segundo Año Wally Alvarado Gonzáles desaprobó la asignatura "Motores de Combustión Interna";

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (c) artículo 37° del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen internado y externado), aprobado por Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, en la última semana del mes de enero del presente año, rindieron examen de cargo el Cadete Náutico de Primer Año Jeremy Max Escate Chávez, correspondiente a la asignatura "Termodinámica", habiendo obtenido la nota desaprobatoria diez (10.00); y, el Cadete Náutico de Segundo Año Wally Alvarado Gonzáles, correspondiente a la asignatura "Motores de Combustión Interna", habiendo obtenido la nota desaprobatoria ocho (08.00);

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en el inciso (c) del artículo 37° del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen internado y externado) aprobado por Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, el Cadete que al término del





semestre desaprobase una asignatura, tendrá el privilegio de repetir el año por única vez;



Estando a lo recomendado por el Consejo Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, el privilegio de repetir el año académico al Cadete de Primer Año Jeremy Max Escate Chávez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, el privilegio de repetir el año académico al Cadete de Segundo Año Wally Alvarado Gonzáles.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificarla a su vez a los interesados, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno YÁBAR Acuña
01723960

